



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PRESIDENCIA REGIONAL

*Resolución Ejecutiva Regional*

Nº 259 -2013-PR-GR PUNO

PUNO, ..... 11 JUN 2013

Pees



**EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

Vistos, el Informe Nº 246-2013-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, Oficio Nº 573-2013-GR-PUNO/GRPPAT; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, por Ley Nº 29951 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 409-2012-PR-GR PUNO se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2013;

Que, el artículo 42º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, permite incorporar mediante resolución del Titular de la Entidad, mayores fondos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, mediante Resolución Jefatural Nº 284-2012-INDECI, aprueba la transferencia financiera a favor de la Dirección Regional de Agricultura por la cantidad de S/. 1'141,221.00 nuevos soles, Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, con el objeto de destinar exclusivamente en acciones de emergencia para productores agropecuarios de la Provincia de Chucuito; sin embargo, por razones de orden técnico y coordinaciones entre INDECI y la Dirección Regional de Agricultura, no se ha incorporado en el plazo establecido en el Convenio suscrito para tal fin;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe Nº 246-2013-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, sustenta la necesidad de aprobar el Crédito Suplementario en la Fuente de Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias – Rubro 13 Donaciones y Transferencias;

*En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;*

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** AUTORIZASE la INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS PROVENIENTE DE LA TRANSFERENCIA FINANCIERA efectuada por el Instituto Nacional de defensa Civil – INDECI a la Dirección Regional de Agricultura, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2013, hasta por la suma de UN MILLON CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO 00/100 (S/. 1'141,221.00) Nuevos Soles, Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias – Rubro 13 Donaciones y Transferencias, conforme a lo consignado en los Anexos Nº 01 y 02, que forman parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidad y Unidad de Medida.





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PRESIDENCIA REGIONAL

*Resolución Ejecutiva Regional*

Nº 259 -2013-PR-GR PUNO

1 JUN 2013

PUNO, .....

**ARTICULO TERCERO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruirá a las Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTICULO CUARTO.-** La Dirección Regional de Agricultura, en tanto responsable directo de la ejecución de los recursos financieros autorizado por el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, es la encargada de implementar adecuadamente los procedimientos técnicos necesarios para cumplir con el Convenio suscrito para tal fin; caso contrario, cualquier tipo de observación al respecto será responsabilidad exclusiva de la citada Dirección Regional.

**ARTICULO QUINTO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remitirá copia de la presente resolución, dentro del plazo de ley, a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



*[Handwritten Signature]*  
**AUBRIGIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**  
**PRESIDENTE REGIONAL**

